



**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**  
**FACULTAD DE POSTGRADO**

**TÍTULO:**

**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA: ANÁLISIS DE SUS  
BENEFICIOS E INCENTIVOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA  
DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 2008**

**TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO  
PREVIO A OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO CON  
MENCIÓN EN DERECHO DE EMPRESA**

**AUTORA:**

**AB. ANABEL MARIELA ABARCA CRUZ**

**NOMBRE DE LA TUTORA:**

**AB. ALEXANDRA JACQUELINE VILLACÍS PARADA. MSC.**

**SAMBORONDÓN, MAYO, 2019**

*La responsabilidad social de la empresa: análisis de sus beneficios e incentivos en la legislación ecuatoriana desde la Constitución de 2008.*

Anabel Mariela ABARCA CRUZ<sup>1</sup>  
Alexandra Jacqueline VILLACIS PARADA<sup>2</sup>

**Resumen**

El propósito de este trabajo es conocer de qué manera la Responsabilidad Social Empresarial [RSE] se ha constituido en los últimos años como una práctica cuya relevancia ha ido en aumento en organizaciones a nivel mundial y particularmente en el Ecuador, determinándose que los beneficios e incentivos que se generan a través de la aplicación de este modelo a partir de la Constitución del 2008, se ha direccionado a varios contextos, principalmente para garantizar que las prácticas empresariales se ejecuten bajo un marco de respeto y sustentabilidad hacia la vida de la comunidad y el medio ambiente en general. La metodología bajo la cual se direccionó el presente análisis fue no experimental debido a que no existió la manipulación de las variables que intervienen en el tema, siendo un estudio netamente documental y de carácter deductivo, debido a que la información teórica se obtuvo mediante la revisión bibliográfica sobre el origen y evolución de la RSE a nivel mundial y en el caso particular del Ecuador a partir del cambio de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, los resultados obtenidos permitieron determinar que la RSE en la actualidad no solo es percibida como un beneficio para los empleados, sociedad y medio ambiente, sino que otorga a las organizaciones que la aplican, un estatus de competitividad y valor agregado frente al Estado, clientes, accionistas y empleados, siendo beneficioso para la imagen de las empresas.

**Palabras claves:** Responsabilidad Social empresarial, normativas, leyes, Constitución.

*The social responsibility of the enterprise: analysis of its benefits and incentives in Ecuadorian legislation since the 2008 Constitution.*

**Abstract**

The purpose of this work is to know how the social responsibility of the company [CSR] has been constituted in recent years as a practice in which there has been an increase in organizations worldwide and particularly in Ecuador, determining that the benefits and incentives have been directed to various contexts, mainly to ensure that the practices are executed under a framework of respect and sustainability towards the life of the community and the Environment in general. The methodology is redirected the present analysis is not experienced because there is no manipulation of the variables involved in the subject, being a purely documentary and deductive study, because the theoretical information is produced through the review the bibliographic information on the origin and evolution of CSR

---

<sup>1</sup> Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, con mención en Derecho Económico. E-mail aabarca12@uees.edu.ec

<sup>2</sup> Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República. Magister en Derecho Constitucional, Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail ajvillacis@uees.edu.ec

**La responsabilidad social de la empresa: análisis de sus beneficios e incentivos en la legislación ecuatoriana desde la Constitución de 2008.**

worldwide and in the particular case of Ecuador since the change of the Constitution of the Republic of Ecuador in 2008, the results allowed to determine CSR at present is not only the society, the environment, customers, shareholders and employees, have benefited from the image of companies.

**Keywords:** Corporate Social responsibility, regulations, laws, Constitution.

## **1. Introducción**

La Responsabilidad Social Empresarial [RSE], en los últimos años se ha constituido en una práctica que ha adquirido mayor relevancia para las empresas a nivel mundial, independientemente al sector al que éstas pertenezcan. Esto considerando que los efectos ambientales y sociales de los sistemas de producción que desarrollan la mayor parte de las empresas, generan un impacto significativo sobre el medio ambiente y el entorno en el que se desarrolla, lo que conlleva a que exista un mayor control por parte de las autoridades y exigencias de los consumidores, quienes valoran de forma positiva esta práctica.

En este contexto, las empresas enfrentan el riesgo de una regulación más estricta de su actividad y en respuesta a la demanda acuciante de los mercados, es decir inversores y consumidores, muchas han optado por implementar programas de RSE, que les permita legitimar sus acciones mediante la adopción de nuevos criterios éticos para el desarrollo de sus actividades empresariales. Consecuentemente, las empresas tratan de comunicar lo más claramente posible los elementos clave de sus prácticas éticas, considerando que dicha práctica es percibida como una forma para diferenciarse entre otras empresas competidoras y generar mayor aceptación por parte de sus consumidores.

Desde esta perspectiva, el concepto de RSE a menudo se menciona en un enfoque de triple resultado que lleva a evaluar el desempeño de la empresa desde tres ángulos que siempre deben estar enmarcados conforme a la ley. En un primer ángulo tenemos a la parte ambiental ya que debe existir compatibilidad entre la actividad de la empresa y el mantenimiento del medio ambiente; luego tenemos al ámbito social, debido a que sus consecuencias están relacionadas a la práctica empresarial; y el ámbito económico que viene derivado del desempeño financiero de la compañía. Esta tendencia, puede ser percibida como el resultado de una serie de factores relacionados a la globalización de productos y marcas, así como también el aumento de las brechas sociales entre las poblaciones y el agotamiento de los recursos naturales que en muchos casos se relaciona a las prácticas industriales.

Con base a estos antecedentes, las empresas están cada vez más obligadas a cumplir su rol social y a implementar medidas que contribuyan a reducir el impacto de su práctica en el mercado y el entorno, de modo que estas sean congruentes con las expectativas de la

sociedad. Para alcanzar el enfoque dinámico que ha adquirido la RSE en los últimos años, los países han estado cumpliendo un papel importante en la regulación de los derechos, puesto que en diversas legislaciones se contempla la obligatoriedad que tiene el sector empresarial de desempeñar sus funciones de forma responsable, lo que involucra la incorporación de estímulos a las empresas y sanciones para aquellas compañías que no cumplan con lo dispuesto en la ley.

No obstante, la implementación de medidas coercitivas, ha generado que la RSE pueda percibirse con base a dos dimensiones; la primera en la cual las empresas implementan la práctica de la RSE tomando en consideración el impacto que el desempeño de sus actividades pudieran ejercer sobre sus empleados, la comunidad, y sobre el medio ambiente, como una forma de cumplir con las disposiciones legales y los acuerdos entre los actores sociales; y la segunda dimensión orientada a la implementación de buenas prácticas empresariales desde un enfoque ético, que denote el compromiso de la empresa con los diferentes grupos de interés y con el medio ambiente.

En este caso, la problemática de estudio radica en que, mientras a nivel mundial se percibe una tendencia orientada a la adopción de la RSE como un componente ético esencial en la práctica empresarial; en el Ecuador, la importancia de esta práctica apenas ha adquirido interés en la última década, a partir de su incorporación en la Constitución de la República (2008) en el artículo 278 numeral 2 correspondiente a principios generales del régimen de desarrollo, donde se establece lo siguiente: “Art. 278.-Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: 2. Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental”.

Sin embargo, estas medidas han sido orientadas a la incorporación de la RSE de forma coercitiva para el cumplimiento de la ley vigente a nivel nacional, sin que se fomente el componente ético como el estímulo principal para su adopción en las empresas ecuatorianas. Por lo tanto, el presente trabajo analiza cómo pueden influir los beneficios e incentivos económicos previstos en la legislación, en el aumento y consolidación de la RSE con políticas y prácticas autónomas en el Ecuador, de manera que contribuyan al buen vivir como paradigma diseñado en la Constitución vigente.

## 2. Fundamentación teórica

### 2.1. Responsabilidad Social Empresarial

Según mencionan Cardona, Duque y Rendón (2013), uno de los autores que aportó con la construcción del concepto de RSE fue Bowen, quien inició con los estudios sobre esta práctica que posteriormente fueron expuestos en su libro titulado *Social Responsibilities of the Businessman*.

Para Bowen (1953), la RSE “se refiere a las obligaciones de los empresarios para aplicar políticas, tomar decisiones o seguir las líneas de acción que son deseables en términos de los objetivos y valores de nuestra sociedad” (Pag. 6). Es por ello que el comportamiento del empresario debe estar siempre al servicio de la sociedad ya que su finalidad no puede estar basada únicamente en los beneficios económicos de la empresa (Cardona, Duque, & Rendón, 2013).

Desde esta perspectiva, Bowen indica que todas las acciones que realizan las empresas generan un impacto ya sea de forma directa o indirecta sobre la sociedad y el entorno en el que se desenvuelve. Por lo tanto, la RSE se centra en los efectos de las actividades de la empresa en la sociedad y el medio ambiente, destacando la necesidad de implementar programas que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad; esto incluye las condiciones de trabajo del personal de la empresa, los derechos de la sociedad y del medio ambiente, la prevención de las prácticas desleales, la competencia leal, los intereses de los consumidores, la responsabilidad en el pago de tributos y la transparencia en el manejo de la información empresarial (Cardona, Duque, & Rendón, 2013)

Así mismo, Heald en sus estudios sobre esta temática desarrollados en 1957, sugiere que para las empresas es importante adoptar un enfoque de conciencia empresarial, la cual pueda reflejarse en su compromiso de ejercer una gestión empresarial responsable con la comunidad en la cual se desenvuelve, no solo con el propósito de obtener un beneficio económico, sino también con el afán de contribuir con el desarrollo de la sociedad (Heald, 1957).

Para Frederick (1960), la implementación de un enfoque de RSE requiere la consideración de los intereses de las partes interesadas esto es accionistas, empleados, consumidores, comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, y el Estado, de tal manera que las empresas sean conscientes de que los recursos no pueden ser utilizados únicamente con fines privados, por lo que se les sugiere presten atención a las expectativas sociales, donde puedan ir más allá de las obligaciones legales.

Sin embargo, la evolución de las teorías de RSE empezaron a consolidarse en 1967, puesto que se sugirió que la RSE determina tanto a nivel coercitivo por las legislaciones que regulan las actividades empresariales, las costumbres sociales, y los acuerdos entre los actores sociales, los cuales indican las condiciones con base en las cuales las empresas desempeñen sus actividades y toman sus decisiones de forma responsable (Davis, 1967).

En otro contexto, la presencia de problemas en la aplicación de un modelo de RSE a menudo se refiere a un retorno de moralidad o a un contrato explícito o implícito con la empresa. Así, desde la perspectiva del enfoque moralista, la RSE se deriva directamente de la responsabilidad moral de la empresa, donde se determina que la empresa debe actuar de una manera socialmente responsable porque tiene el deber moral de hacerlo; mientras que el enfoque contractual asume que la idea principal de la RSE proviene del hecho de que la empresa y la sociedad están interactuando y no son entidades separadas, por lo tanto, la sociedad tiene ciertas expectativas sobre la actividad y el comportamiento adecuado de la empresa (Wood, 1991).

Para Carroll, la RSE demanda que las empresas cumplan de forma obligatoria con sus responsabilidades de carácter ético, moral y económico; es decir, una organización debe orientar sus acciones con el objetivo de obtener beneficios propios, cumplir con las normativas vigentes en la legislación, y proyectar una imagen corporativa ética y moral. Las iniciativas de RSE se explican por factores distintos a las perspectivas económicas a corto plazo. La comunicación de la RSE se considera una forma de gestionar las relaciones con las partes interesadas, un medio para establecer y proteger la legitimidad, y la imagen de la empresa (Carroll, 1999).

De acuerdo a Cardona, Duque y Rendón (2013):

La evolución del concepto de RSE, indaga a través de las décadas la funcionalidad que tenía la RSE en las empresas de la época y de qué manera los administradores deben aplicar estructuras responsables socialmente, para ser aceptados y catalogados como integralmente responsables. (p. 199)

En este contexto, los autores destacan que las compañías establecen relaciones con la sociedad que prevalecen a los intereses puramente económicos; puesto que contempla el reconocimiento de los intereses de carácter social de los diferentes grupos de interés ya sean estos internos y externos, adoptando la ética, la moral y la justicia como eje fundamental en el desarrollo de las actividades de negocio. Consecuentemente, el objetivo principal de una empresa socialmente responsable debe ser producir en congruencia con las normas y valores sociales, de tal manera que la empresa pueda responder a los intereses propios y los de la comunidad (Cardona, Duque, & Rendón, 2013).

La evolución de las teorías de la RSE, experimentó un notable avance a partir del año 2000, dado que se incorporaron nuevos enfoques al concepto de RSE, tales como la necesidad de fomentar el desarrollo sostenible, la adopción de la ética empresarial, el desarrollo de negocios inclusivos, entre otros factores. Al respecto, la Comisión de las Comunidades Europeas, definió la RSE como una práctica a través de la cual las compañías de manera voluntaria contribuyen en la construcción de una mejor sociedad y un entorno sostenible (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001).

Desde esta perspectiva, la definición establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas, se ajustan a los conceptos moralistas y contractuales, puesto que destaca que el sector empresarial no solo debe adoptar un enfoque de RSE con el afán de cumplir con las disposiciones legales vigentes; sino además que su cumplimiento debe orientarse en la aplicación de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente. Además, ese enfoque sugiere que la RSE en particular y la estrategia ética en general ofrece oportunidades de mercado a las empresas, lo que puede contribuir en un aumento de los niveles de competitividad empresarial (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001).



Para Porter y Kramer (2006), el propósito de las compañías no solo se basa en buscar beneficios propios, sino también generar un valor compartido. Sin embargo, Porter y Kramer destacan que percibir la RSE como un enfoque orientado a la construcción de un valor compartido en la sociedad y no como un medio para responder a las presiones sociales, para controlar los efectos causados de la práctica empresarial o como una herramienta de relaciones públicas; requeriría de un cambio radical en el pensamiento empresarial. Consecuentemente, las empresas necesitan definir una visión clara a nivel ético y moral, a fin de que pueda ser adoptada para el desarrollo de sus estrategias de negocio.

## ***2.2. Orígenes de la RSE en Estados Unidos, América Latina y Ecuador***

### **Estados Unidos**

La RSE no es un tema nuevo dentro del contexto de desarrollo empresarial, dado que sus orígenes se remontan a los años 50 en Estados Unidos y ciertos países europeos, como una medida para frenar los sistemas aplicados por grandes fábricas en las que era común la contratación y explotación laboral no solo en hombres sino también en mujeres y niños, esto como un factor de aprovechamiento a sociedades en las que la calidad de vida era precaria y la pobreza era evidente, y que lastimosamente se fue expandiendo a otros países de América Latina donde las grandes industrias se aprovechaban de personas especialmente de barrios marginales donde la falta de recursos para subsistir se vivenciaba (Mans Unidos, 2016).

Cabe destacar que antes del año 1950, había algunas organizaciones que proporcionaban trabajo caritativo y donaciones, pero la idea de responsabilidad social no se formó realmente con estas acciones. Bowen trató de explicar que la RSE era un movimiento no solo en el cual las empresas producían y ofrecían productos y servicios al mercado, sino que además era necesario devolverle a la sociedad de alguna manera la contribución que esta les generaban con el solo hecho de elegir las por sobre otras empresas, sin embargo, el concepto y aplicación de la RSE no fue directamente asimilado como un asunto importante, sino que se empezó a tratar mucho más y a tomar notoriedad entre los años 60 y 70, cuando desde el debate académico empieza a tomar relevancia este movimiento dentro del contexto empresarial hacia la sociedad.

El periodo comprendido entre los años 50 y 60, evidenció mayor direccionamiento por parte de las empresas del sector privado estadounidense, para llevar a cabo proyectos y

actividades en beneficio de la sociedad, esto, por consiguiente, generó la aplicación de reglamentos y normativas tributarias dentro de Estados Unidos, para que las organizaciones empezaran a relacionarse más con causas altruistas. Particularmente entre los mecanismos aplicados para incentivar a las empresas a aplicar mayores medidas caritativas se relacionaba con la reducción de los impuestos (Caravedo, 2004).

Los orígenes de la RSE tienen una variante relacionada con el desarrollo de los sistemas económicos capitalistas, donde las organizaciones han forjado un papel relevante para dar paso a la aplicación de normas y medidas que vayan a favor de la contribución social, no solamente con los clientes, sino también con los empleados y el medio ambiente, es decir el entorno general en el que se desenvuelven. Debido a los cambios experimentados en materia económica dada por la recesión o la inflación, comprendido entre el siglo XIX y XX a nivel mundial, la sociedad tuvo que adaptarse y hacer frente a situaciones adversas, con esto también se ejerció presión en las empresas para que desarrollaran un comportamiento más humano, siendo esto parte de la referencia histórica para dar paso a la RSE desde varias décadas atrás (Vega, 2009).

### **América Latina**

Analizando el origen de la RSE en el mundo, donde los referentes se tornan variantes, en América Latina la RSE tiene directa relación con los índices de desigualdad que persisten como parte de una cultura de los países en vías de desarrollo, sin embargo, a diferencia de las referencias con las que se cuenta de Estados Unidos y el surgimiento de la RSE, de América Latina aún se carece de información clara sobre como la RSE tuvo sus primeros pasos de aplicación por parte de las empresas de esta región, lo más cercano de esta medida de apoyo y ayuda, se identifica previamente con las gestiones de ayuda que se otorgaba desde Estados Unidos a los países latinos ante situaciones específicas (Romero, 2014).

Desde la perspectiva de Vives y Vara (2014):

En el caso de América Latina, las empresas en la mayoría de los países están regidas por los códigos de comercio y sus estatutos, y en los casos de empresas que emiten títulos valores, por las leyes de mercados de capitales. En general se establecen

regulaciones sobre el manejo prudente de los recursos de la empresa, pero no existe la obligación de la maximización de beneficios. Los ejecutivos de la empresa tienen la facultad de decidir sobre la administración de los recursos y pueden, discrecionalmente, dedicar parte de ellos a actividades que beneficien a terceros teniendo en cuenta también de que no perjudiquen a la empresa.

Entre los antecedentes de aplicación de la RSE en América Latina surgen varios patrones fundadores relacionados con reportes sociales, como el de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) la cual fue fundada en 1958 como un organización sin fines de lucro en beneficio de los trabajadores, esta Asociación se catapultó como un referente de balance social en la región, cuyo modelo fue replicado en otros países, por tener como fundamento el querer mejorar la calidad de vida laboral en las empresas (Asociación Chilena de Seguridad).

Otro referente de aplicación de la RSE en Latinoamérica fue el de Colombia, el cual tomó como referencia el Modelo de Balance Social de la OIT, creado por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), de la mano con la Cámara Junior de Colombia (CJC), para el año 1987. Así como en 1997 a través del Instituto Brasileño de Análisis Sociales y Económicos (IBASE) se estableció una guía de Balance Social del cual nació el Manual de Balance Social de la OIT de Perú, en asociación con la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), apoyándose en el modelo colombiano (Avina, 2012).

### **Ecuador**

La RSE como acción referente de cambio a nivel empresarial llegó al Ecuador con una marcada influencia de los países del Norte de la Región tales como Estados Unidos y Canadá, los cuales luego de la revolución industrial, obtuvieron mucha experiencia sobre las medidas idóneas de aplicar a la sociedad y el entorno como contribución al crecimiento obtenido, sin embargo como se ha detallado en párrafos anteriores, no fue sino hasta 1953 donde se estableció como tal el primer concepto claro sobre lo que abarcaba todo lo concerniente a la RSE, sin embargo su aplicación como tal, se fue dando como un método de ayuda y contribución a las áreas más necesitadas de esta Nación (Escudero & García, 2016).

Según lo indica Villacís, Suárez y Minshely (2016):

En el Ecuador, se han realizado cambios en cuestión de legislación y exigencias a las empresas, haciendo que el sector privado ecuatoriano se preocupe cada vez más por los efectos de sus actos en todos los ámbitos mencionados. Se han elegido el humanismo contemporáneo, la ética empresarial y ética ecológica como corrientes de pensamiento.

La RSE en el Ecuador como eje de cambio, ha buscado generar una medida fundamental de aplicación entre las organizaciones de todo tipo, especialmente las pertenecientes a las grandes industrias de desarrollo de productos de consumo masivo. La RSE se ha intensificado en los últimos años, esto principalmente como una línea que busca seguir en beneficio no solo de la sociedad y el entorno, sino que además como una alternativa de la cual se tengan reconocimientos y que sirvan de modelos de aplicación en otras latitudes del mundo.

La RSE dentro del Ecuador, se ha logrado analizar desde diversas perspectivas, en la cual se han tomado en consideraciones algunas variables para determinar en primera instancia el impacto de cada una de estas y la repercusión generada, lo que de alguna manera ha incidido a prestar mayor atención en las acciones que se realizan alrededor de estas. A continuación, se detallan las variables consideradas en la investigación efectuada por Villacís, Suárez y Minshely (2016) en relación a la RSE en el Ecuador:

- Población y recursos humanos.
- Alimentación.
- Especies y ecosistemas.
- Energía.
- Industria.
- Reto urbano.
- Pacto mundial.

### ***2.3. Régimen jurídico de la RSE***

Los diversos escenarios que se presentan en el entorno comercial, laboral, social y ambiental, han provocado que la concepción tradicional sobre las empresas, cuyo principal

propósito ha sido el de obtener beneficios económicos a través de las actividades que realizan, experimente cambios conceptuales, lo que conlleva a que estas instituciones además de procurar la obtención de recursos financieros y económicos, asuman la responsabilidad que poseen con la comunidad y el medio ambiente de los cuales se benefician, como una forma de reciprocidad (Ureta, 2018).

Con base a esta perspectiva, en los últimos años se ha evidenciado con mayor frecuencia en el entorno empresarial, el interés de las compañías por adoptar un enfoque de RSE, considerando que cada vez son más los empleados, representantes gubernamentales, analistas, instituciones de carácter público y privado, y organizaciones internacionales las mismas que han estado analizando qué papel deben desempeñar para promover una cultura de RSE. Así mismo, se ha identificado la existencia de leyes y normativas que promueven una conducta socialmente responsable en el ámbito corporativo (Dantur & Moyano, 2013).

Según menciona Ureta (2018):

A nivel local e internacional ha surgido la necesidad de control e intervención estatal a través de normativas que incluya a la Responsabilidad Social Corporativa dentro de los ordenamientos jurídicos internos de cada país, y, mediante la implementación de proyectos internacionales y políticas públicas que impulsan la adopción de medidas de Responsabilidad Social Corporativa en las actividades y prácticas corporativas. (p. 8)

Sin embargo, la práctica de la RSE no debe limitarse únicamente al cumplimiento de las disposiciones de carácter legal que regulan el ejercicio de las actividades de negocio, además es necesario que las empresas adopten de manera voluntaria una cultura de RSE que incluya las prácticas internas que excedan el marco normativo, las cuales contribuyen a que las empresas obtengan beneficios en ámbitos concernientes a la sostenibilidad empresarial, el uso de recursos, la prevención y control de riesgos y el buen gobierno empresarial, que garantizaría la supervivencia empresarial a largo plazo (Monzón, Muñoz, & Ocaña, 2016).

En este contexto, la RSE es un tema que posee vínculos con muchas áreas del derecho, incluido el derecho internacional, el derecho constitucional, el derecho civil, el derecho procesal, el derecho laboral, el derecho ambiental y el derecho penal (Dantur & Moyano,

2013). Todas estas áreas contribuyen de manera importante al desarrollo de la RSE y, en última instancia, a responder a los graves desafíos a los cuales se enfrentan las empresas en los entornos sociales en los que operan; por lo tanto, se procede a analizar las normativas y artículos que se incluyen en los diferentes cuerpos legales que actualmente se encuentran vigentes en el Ecuador, con relación a la RSE.

### **Régimen Jurídico de la RSE previsto desde la Constitución y demás leyes.**

La Constitución de la República del Ecuador, en el año 2008, representó un avance significativo en la práctica coercitiva de la RSE, esto considerando que, dentro de este cuerpo legal, se incluye al medio ambiente como sujeto de derecho, además de los derechos del buen vivir en los cuales se contempla la necesidad de garantizar el trabajo digno y la seguridad social, un ambiente sano, entre otros aspectos que conlleven a una calidad de vida de los ciudadanos (Macías, 2014).

En este contexto, en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el numeral 15 del artículo 66 se reconoce y garantiza a las personas el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, de acuerdo a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. En igual sentido el numeral 26 del mencionado artículo, se reconoce y garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.

Siguiendo la misma línea de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo 278 numeral 2 se manifiesta que para la consecución del buen vivir, las personas y las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental.

Por otra parte, el artículo 408 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se establece que los recursos de origen natural no renovables, son de propiedad del Estado, tanto aquellos que se obtienen del suelo y del subsuelo, como aquellos provenientes del mar territorial; además se destaca que:

Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la

empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad. (p. 118)

Desde esta perspectiva, según las actividades que realizan las empresas, muchas de estas se benefician de la explotación directa o indirecta de los recursos de origen natural; consecuentemente, las empresas tienen la obligatoriedad de aplicar prácticas empresariales sostenibles para utilizar de manera responsables estos recursos, considerando que en la mayoría de los casos, la práctica empresarial genera un impacto importante sobre el entorno ambiental, ya sea por la materia prima que emplea o por las técnicas y procedimientos de producción (Macías, 2014).

Por otra parte, dentro de la Constitución también se contempla la obligatoriedad de las compañías del sector público y privado de proporcionar todos los beneficios de ley a su personal; sin embargo, estas normativas se contemplan de manera más específica en el Código de Trabajo que se encuentra vigente en el país.

### **Código del Trabajo**

De acuerdo a la jerarquización normativa en el país, además de las disposiciones legales incluidas en la Constitución de la República del Ecuador, tiene injerencia sobre la RSE el Código del Trabajo donde se contemplan normativas cuyo cumplimiento para las empresas son de carácter obligatorio; considerando que parte de la RSE con el cliente interno de la empresa, involucra la remuneración justa al personal, además del reconocimiento de los beneficios que garantiza la ley, la promoción de la inclusión de personas con discapacidades y la obligatoriedad de garantizar un ambiente en condiciones adecuadas y seguras para el desempeño de las actividades laborales (Pico & Torres, 2017).

Desde esta perspectiva, entre los artículos que se incluyen en el Código de Trabajo (2005) que guardan relación con la RSE, se destaca el artículo 42 del capítulo IV concerniente a las obligaciones del empleador y del trabajador; en cuyo caso, las obligaciones que tiene la empresa se resumen con base a lo siguiente:

- Pagar a los trabajadores la cantidad acordada en el contrato.
- Garantizar que las instalaciones donde se desempeñan las actividades laborales cumplen con medidas de control y prevención de riesgos, seguridad e higiene laboral.
- Proporcionar indemnizaciones al personal que haya sido víctima de accidentes laborales o enfermedades profesionales.
- En el caso de las grandes compañías, es obligación del empleador ofrecer beneficios de carácter social a sus empleados; esto puede incluir: inclusión de comedores, implementar escuelas elementales en trabajos permanentes, esto cuando las instalaciones se encuentren a una distancia significativa de las poblaciones más cercanas.
- En el caso de fábricas la inclusión de un comisariato propio a beneficio de los empleados y sus familias.
- Proporcionar un trato de respeto y consideración al personal de la empresa.
- Gestionar y procesar las reclamaciones presentadas por el personal.
- Contratar los servicios de trabajadores sociales en el caso de compañías que posean una nómina de más de 100 empleados.
- Contratar a una persona con discapacidad en compañías con una nómina mínima de 25 empleados; la contratación de personal con discapacidad se incrementará del 1% al 4% en un período de cinco años.

### **Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores**

la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores (2012), en la cual se incluyen reformas, derogaciones y artículos que se agregan a los dispuestos en el Código de Trabajo; particularmente a través de esta ley, se busca complementar las medidas coercitivas dispuestas para garantizar el respeto a los derechos que se les atribuyen a los trabajadores.

En este contexto, según mencionan Pilca y San Lucas (2013):

En el Ecuador se ha venido observando una alta conflictividad laboral, entre otras razones, debido a las condiciones precarias en que los trabajadores deben prestar sus servicios, lo que se ha ocasionado por diversos motivos, como la falta de remuneraciones justas, la falta de su pago oportuno, en especial, de los décimos



sueldos y utilidades, así como también del incumplimiento de sus empleadores en el pago de las prestaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (p. 52)

Consecuentemente, sugieren que esta ley fue instaurada con el propósito de contar con una nueva herramienta que promueva el desarrollo social y garantice la calidad de vida de los trabajadores, incluyendo al trabajo doméstico que en cuerpos legales anteriores no se había contemplado; así mismo, aducen que a pesar de las normas vigentes y su carácter coactivo aún se evidencian deficiencias que se buscan corregir con la promoción de una cultura de RSE que incluya a los grupos internos de las compañías (Pilca & San Lucas, 2013).

### **Código Tributario**

El Código Tributario constituye una herramienta a través de la cual se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas nacionales o extranjeras que operan en territorio nacional; destacando que el incumplimiento de la responsabilidad del pago de tributos por parte de las empresas, conllevaría a sanciones y multas (Guaman, 2018).

El artículo 6 del Código Tributario establece que los tributos, además de ser medios para la recaudación de ingresos públicos, los mismos servirán como instrumento de política económica general, de tal manera que se estimula la inversión, la reinversión, el ahorro, estos tributos tienen como destino los fines productivos y el desarrollo nacional; de tal forma que se podrá atender las exigencias de estabilidad y progreso social, procurando una mejor distribución de la renta nacional.

En igual sentido el artículo 35 del prenombrado Código manifiesta que exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social, es por ello que el numeral 4 del mencionado artículo le otorga una exención tributaria a las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente en el país, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los fines mencionados y solamente tendrán esta exoneración en la parte que se invierta directamente en ellos.

### **Ley de Régimen Tributario Interno**

Considerando que la práctica de la RSE posee implicaciones en diferentes áreas de derecho empresarial, el cumplimiento tributario constituye uno de los ámbitos de aplicación relacionados con las responsabilidades y obligaciones coactivas que poseen las empresas. En este contexto, en la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), se contemplan las obligaciones en el pago de impuestos establecidos para las empresas, tales como el Impuesto a la Renta o también conocido como IR.

No obstante, además de las responsabilidades coactivas, en esta ley se contemplan también incentivos para las empresas que desarrollen proyectos de carácter público y empresas que realicen inversiones en zonas deprimidas o poco desarrolladas del país, las cuales se benefician con exenciones o reducciones en el pago de impuestos. En este caso, uno de los artículos que contempla estos incentivos en la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), menciona lo siguiente:

Art. 9.3.- Exoneración del impuesto a la renta en el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada.- Las sociedades que se creen o estructuren en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en asociación público-privada [APP], gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante el plazo de diez años contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales establecidos dentro del objeto de la APP, de conformidad con el plan económico financiero agregado al contrato de gestión delegada, siempre que el proyecto se realice en uno de los sectores priorizados por el Comité Interinstitucional de Asociaciones Público-Privadas y cumplan con los requisitos fijados en la ley que regula la aplicación de los incentivos de las APP. (p. 14)

De esta forma, no solo se busca promover la participación de las empresas del sector público en el desarrollo de proyectos orientados a fomentar el desarrollo social de los pueblos, principalmente en sectores vulnerables o que presentan mayores necesidades; sino también, se busca incentivar la participación de las empresas del sector privado, las cuales como parte de su RSE pueden financiar o colaborar en la ejecución de dichos proyectos de manera voluntaria y a su vez obtener beneficios a través de la exención del pago de impuesto (Guaman, 2018).

### **Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (2010), se implementó con la finalidad de incentivar y promover el desarrollo del sector productivo y fomentar las inversiones por parte del sector empresarial en el Ecuador. Por lo cual, a través de este código se establece una serie de incentivos tributarios y no tributarios orientados a fortalecer las actividades productivas de los diferentes sectores económicos, tanto de empresas existentes como el desarrollo de nuevos negocios.

En general, se puede decir que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones involucra una serie de políticas complementarias que se basan principalmente en la inversión, el desarrollo de fuentes de empleo y la producción de bienes y servicios de calidad, los cuales son enfoques de RSE orientados a fomentar el desarrollo social y RSE con los consumidores, a quienes se pretende ofrecer productos de calidad adaptados a sus requerimientos. En este contexto, se menciona tres tipos de incentivos fiscales, estos son incentivos generales, incentivos sectoriales y finalmente incentivos para zonas deprimidas los mismos que se encuentran descritos en el artículo 24 del mencionado Código (Galarza, 2015).

La idea central de priorizar sectores productivos e industrias estratégicas, se basa en fomentar un desarrollo conjunto que beneficie a todos los sectores no solo a aquellos que durante años han sido considerados como ejes de la economía nacional. Bajo este concepto, se fomenta el emprendimiento en nuevos negocios o el mejoramiento de los ya existentes a través de la inversión en recursos. Además, el Estado busca fomentar la inversión en zonas deprimidas y zonas especiales para el desarrollo económico a través de incentivos que contemplan la deducción de porcentajes en el pago del impuesto a la renta, exenciones en el pago de aranceles, importación de determinados bienes sin gravar el impuesto al valor agregado, y exenciones en el pago del Impuesto a la Salida de Divisas (Mendoza, 2013).

### **Código Orgánico del Ambiente**

Uno de los ámbitos de aplicación a los cuales se han direccionado en mayor medida las prácticas de RSE se relaciona con el medio ambiente; esto considerando que las prácticas

empresariales e industriales generalmente conllevan un impacto directo o indirecto sobre el entorno en el cual operan las empresas. Esto ha incidido en que exista la necesidad de contemplar dentro de las normativas ambientales medidas encaminadas a regular y controlar los efectos de las actividades empresariales sobre el ambiente (Monzón, Muñoz, & Ocaña, 2016).

En este caso, en el Código Orgánico del Ambiente (2017), se establecen las directrices y normativas de carácter obligatorio que deben cumplir las empresas que hacen uso de los recursos naturales o cuya actividad de negocio pueda afectar la conservación de los recursos. Desde esta perspectiva, en el artículo 259 se establece lo siguiente:

Art. 259.- Criterios de las medidas de mitigación. Para el desarrollo de las medidas de mitigación del cambio climático se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. Promover patrones de producción y consumo que disminuyan y estabilicen las emisiones de gases de efecto invernadero;
2. Contribuir a mejorar la calidad ambiental para fortalecer la protección y preservación de la biodiversidad, los ecosistemas, la salud humana y asentamientos humanos;
3. Incentivar e impulsar a las empresas del sector público y privado para que reduzcan sus emisiones;
4. Incentivar la implementación de medidas y acciones que permitan evitar la deforestación y degradación de los bosques naturales y degradación de ecosistemas;
- y,
5. Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional. (p. 68)

Además de las autorizaciones, permisos y certificaciones que deben tramitar las empresas que trabajen con recursos naturales no renovables, se busca fomentar la adopción de una RSE por parte de las empresas, orientadas a la ejecución de procesos de producción y consumo, y la adopción de mecanismos que contribuyan a reducir el impacto ambiental. Así mismo, se determinan incentivos a las empresas que cumplan con las disposiciones ambientales y ejerzan una producción más responsable con el medio ambiente, a través de la entrega de certificaciones o sellos verdes; esto no solo se percibe como una forma de cumplir con la ley

sino también como un medio para mejorar la percepción que la comunidad tiene sobre determinada empresa (Monzón, Muñoz, & Ocaña, 2016).

#### ***2.4. RSE como cumplimiento de la legalidad***

Según Tobías (2017), “una de las principales características de la responsabilidad social es que va más allá de la legislación, y trasciende el mero cumplimiento de la ley por tratarse de una iniciativa de carácter voluntario que tan sólo depende de la empresa”. (p. 112)

A pesar que la evolución del concepto de la RSE destaca el principio de voluntariedad en la adopción de esta práctica por parte de las empresas que buscan contribuir con el desarrollo de la sociedad, además de obtener beneficios económicos; existen también autores que afirman que dicha perspectiva es inherente a la práctica responsable que desarrollan las empresas desde un enfoque coercitivo, esto con el propósito de cumplir con las normativas vigentes y evitar ser sancionadas o por el contrario para obtener beneficios (Tobías, 2017).

Consecuentemente, no es posible hablar de la adopción de prácticas de RSE en una compañía, si a su vez ésta incumple con las disposiciones legales vigentes. En este contexto la RSE puede ser aplicable en diferentes ámbitos, tales como cuestiones económicas, sociales y medio ambientales. A pesar de que en la actualidad el impacto ambiental sea uno de los ámbitos más destacados y una prioridad para las empresas; no debe dejarse de lado la dimensión social, por lo que también concierne al funcionamiento de la empresa. Así, se diferencia una doble proyección de la RSE: hacia el interior y exterior de la empresa (Ramírez, 2015).

- ***Beneficios e incentivos económicos.***

Como se ha detallado en apartados anteriores, la RSE puede ser percibida por el grupo de empleados dentro de una empresa al momento en el que se le otorgan beneficios e incentivos económicos como parte de un tipo de reconocimiento por el cumplimiento de sus objetivos y metas empresariales o contribución generada a la empresa que pertenece, de esta manera se logra alimentar el compromiso del grupo de empleados o personas en particular con la empresa, consecuentemente, estos beneficios e incentivos les ayudan a que puedan mejorar su calidad de vida.

Citando a Ospina y Sotelo (2018):

La empresa debe procurar una pertinente gestión del recurso humano que tenga como fin brindar un equilibrio entre el desarrollo del trabajo y la vida familiar de cada empleado, proporcionando siempre acciones tales como incentivos económicos que optimicen la calidad de vida del trabajador y de su núcleo familiar, entendiendo que la consecución del objetivo principal de la empresa, tal como la generación de rentabilidad, está ligado a distintos grupos y en especial a aquel que vincula el ámbito laboral. (p. 10)

Del mismo modo, las empresas en la actualidad ya sea por un tema normativo obligatorio, o por decisión propia toman en mayor consideración ser mucho más incluyentes, dejando de lado las discriminaciones ya sea estos por motivos tales como el género, raza, o creencias religiosas, en contraparte se ha buscado implantar y mantener un sistema de igualdad para que las relaciones laborales se desarrollen de la mejor manera posible.

Dicho lo anterior, los beneficios e incentivos para todo el grupo de empleados o personas que intervienen en el mundo empresarial, gracias a la RSE se divide de la siguiente manera:

- **Empleados:** Los incentivos para estos pueden derivarse en:
  - Condiciones laborales dignas.
  - Motivación y aprendizaje continuo.
  - Seguridad en el área de trabajo.
  - Estabilidad laboral.
  
- **Medio ambiente**
  - Desarrollo de alternativas sustentables.
  - Desarrollo de programas de reciclajes y optimización de recursos.
  - Empleo de herramientas tecnológicas para hacer más efectivos los procedimientos.
  
- **Comunidad**
  - Contribuir a mejorar la calidad de vida de la sociedad de manera directa e indirecta.

- Incentivo al respeto de los derechos del ser humano.
- Se impulsa una calidad de vida digna y justa.

Desde el punto de vista de Martínez (2005), indica que la RSE no solo puede direccionarse a los empleados en el más bajo rango organizacional, sino que puede también direccionarse hacia otros grupos importantes en el contexto empresarial, tales como los que se detallan a continuación:

- **Accionistas**

- Incremento en las utilidades como resultados de la remuneración a la inversión efectuada en la empresa.
- Sus empleados llegan a tener un sentido de pertenencia por la organización.
- La competitividad de su empresa se ve incrementada

- **Clientes**

- Los clientes sienten la tranquilidad que los bienes adquiridos son obtenidos con insumos de la mejor calidad.
- Al existir precios competitivos, pueden adquirir los bienes a un mejor precio.
- Las empresas otorgan a sus clientes ciertos reconocimientos por preferirlo, de esta manera se obtiene clientes más felices.
- A los clientes frecuentes se les otorga beneficios e incentivos promocionales.

- **Proveedores**

- Desarrollo de un comercio justo y favorable para ambas partes.
- Pagos adecuados con base a políticas de pago pactados inicialmente.
- Procesos comerciales en general equitativos.

- **Entes Estatales o de control**

- Logran obtener un pago a tiempo de los impuestos respectivos que estipula la ley y así cumplir con los fines nacionales.
- Existe un cumplimiento con todas las leyes y normativas.
- Se genera un cumplimiento oportuno de las obligaciones que debe llevar a cabo la empresa

Con base a lo expuesto, es posible determinar que los beneficios e incentivos que se perciben y establecen dentro de las empresas son una alternativa viable para las mismas en

su promoción ante los clientes internos, externos y el entorno en general, para ubicarlos como entes que se preocupan no solo por obtener rentabilidad a raíz de las gestiones comerciales, sino que se preocupan por generar entornos de trabajos estables, procesos y procedimientos optimizados y respetando la vida en todas sus formas y contextos.

- ***Un plus sobre el cumplimiento de la ley.***

En el contexto nacional es posible identificar entidades centradas a corroborar el comportamiento ético y de responsabilidad y más específicamente con relación a la RSE de las organizaciones, tal es el caso del Instituto de Responsabilidad Social del Ecuador (IRSE, 2018) es una entidad privada en el Ecuador dedicada a impulsar y aplicar la RSE con base a las normativas implantadas en el país, a fin de que las organizaciones, estén bajo los lineamientos legales dentro de este contexto, establecidos como una medida de beneficio para la sociedad y el entorno en general.

En el caso particular del Ecuador, a través de la nueva Constitución que se aprobó en 2008, el Estado buscó proteger tanto a las personas, comunidades y la naturaleza a través del impulso de la RSE, esto tomando como referencia las acciones aplicadas en otros países en el mundo.

La RSE busca impulsarse como una alternativa para que las empresas saquen provecho de ello y se promocionen no solamente buscando el obtener una imagen de respeto por la sociedad y el medio ambiente, sino que se implante como una acción integral a ser aplicada como una medida que surja por un impulso real de contribución general.

Por lo tanto, tomando en consideración que la RSE se ha establecido en el Ecuador a través de la Constitución del 2008, como en otras leyes y reglamentos, esto puede llegar a incentivar directamente a las empresas con una serie de beneficios adicionales más allá de los comerciales, siempre y cuando consideren adoptar a cabalidad la RSE, siendo estos beneficios los siguientes:

- Se evitan sanciones de carácter legal por el incumplimiento de las leyes, que a su vez inciden en el pago de multas o amonestaciones que repercuten negativamente en la empresa.



- Se mantiene una imagen de empresa seria y responsable entre los clientes internos, clientes externos, posibles accionistas y otras empresas que busquen colaboraciones comerciales.
- Se generan referencias favorables entre los clientes, que consecuentemente incidirá a que la empresa mantenga su rentabilidad.
- Se crea una ventaja competitiva y se evita caer en campañas de desprestigio.

- ***Políticas y prácticas autónomas de RSE.***

La RSE desde la perspectiva de autores como Casares (2014), esta alternativa de aplicación a nivel de empresas principalmente gira en torno a políticas de contribución que han servido como modelo para aplicarlos y crear con ello normativas que permitan garantizar el que las organizaciones trabajen de manera comprometida, por lo que las políticas y prácticas autónomas de la RSE se centran en:

- La sostenibilidad y contribución con el medio ambiente.
- Desarrollo de acciones y aplicación práctica de manera responsable en toda la cadena de valor.
- Impulso entre el grupo de trabajadores desde los altos mandos y los puestos de todos los subordinados a prestar un servicio de voluntariado que desarrolle la empresa.
- Mejorar la calidad de los recursos naturales o contribuir a mejorar los entornos en los que se desarrolla la vida.
- Cohesión social: Este a su vez se centra en puntos específicos tales como:
  - Fomentar la educación para todos.
  - Poner a disposición sistemas de salud eficiente y accesible.
  - Combatir toda forma de exclusión social que dé lugar al desempleo.
  - Mitigar toda forma de trabajo infantil.

En cuanto a las prácticas a las que deberían acogerse toda organización como forma de autorregulación se destacan las siguientes:

- Independencia para desarrollar acciones de RSE.
- Transparencia.
- Eficacia para poner en prácticas todas las acciones de RSE.

- Legalidad según las leyes impuestas.
- Aplicación de las sanciones pertinentes al grupo de empleados que incumplan con la RSE.

### **3. Conclusiones**

La RSE en la actualidad constituye un modelo a través del cual se busca impulsar desde las empresas, el desarrollo y contribución hacia la sociedad y el medio ambiente con la gestión y aplicación de acciones en su beneficio, además, se ha convertido en una medida controlada a través de distintas normativas legales, que parten desde la Constitución con la finalidad de incentivar a que todas las organizaciones, sean más participativas en generar entornos de cambios favorables no solo a nivel interno en beneficio propio, sino de todos los actores que confluyen en una sociedad y en un intercambio de bienes.

A nivel mundial la RSE ya no es una alternativa a considerarse o no por las organizaciones, sino que se ha convertido en una medida propia de la misión, visión y estructura general de las empresas, especialmente por los cambios que se han generado a nivel de las sociedades, las cuales han buscado impulsar mejores gestiones industriales y empresariales de la mano de la sustentabilidad y aprovechamiento de los recursos de manera optimizada, reutilizando insumos que cumplieron con su vida útil de otra manera, así como reduciendo el uso desmesurado de otros.

La RSE se ha convertido dentro de la región como una iniciativa para preservar los recursos con los cuales se cuentan si se toma en consideración que en esta parte del mundo se posee importantes reservas de agua, flora y fauna y que estas reservas dependen de entornos naturales equilibrados. Es por ello que se busca impulsar de manera temprana entre las empresas de la región, el aprovechamiento óptimo, así como el desarrollo de procesos eficientes en las gestiones productivas que se llevan a cabo.

En el caso particular del Ecuador, a partir de la Constitución del 2008 se implementaron acciones mediante normativas, que incentivan los programas de RSE por parte de las empresas que se encuentran en territorio ecuatoriano, como una medida de seguridad para la sociedad ecuatoriana y de modo particular con el medio ambiente, tema

que cuenta con un inciso aparte, donde se garantiza el derecho a la naturaleza, específicamente en el artículo 71, donde se encuentra todo lo relacionado a esta ley, que fue promovida principalmente por los cambios que se están percibiendo a nivel local e internacional con la naturaleza, buscando que el país sea un referente en la priorización de sus leyes hacia los derechos de la también denominada Pacha Mama de la cual se extraen varios recursos empleados en los procesos productivos, y que durante muchas décadas fue maltratada por las gestiones no responsables de las empresas e industrias en el tratamiento y procesos productivos.

La Constitución del 2008 permitió establecer medidas en beneficio de la sociedad con respecto a la promulgación de la RSE entre las empresas, debido a que las organizaciones más allá de efectuar y aplicar dichos beneficios con los cuales cumplen con las normativas implantadas, se buscó más que nada que estas entidades retribuyan de alguna manera todo lo que han logrado en el mercado hacia sus clientes internos, es decir sus empleados, así como sus clientes externos, donde más allá de seguir percibiendo un beneficio económico y generar únicamente utilidades, contribuyan oportuna y constantemente con la sociedad y medio ambiente.

La RSE en el Ecuador ha llegado a cambiar la perspectiva no solo del entorno industrial y empresarial, sino de la sociedad en general, debido a que, a partir de esta, se incentivan nuevas formas de gestionar los procesos organizacionales, ya sean productivos y comerciales, hacia a los empleados, los clientes y el medio ambiente en general, otorgando con ello, un valor agregado a las empresas que aplican la RSE y que son partícipes a su vez de acciones altruistas.

De manera general, con base a la información recabada a lo largo del estudio efectuado, es posible determinar que la RSE en el Ecuador a partir del análisis de los beneficios e incentivos legislativos, ha marcado un antes y un después para las prácticas de las organizaciones, no solo por las medidas aplicadas en la Constitución como tal, sino también a través de certificaciones o sellos de reconocimiento a toda entidad que aplique buenas prácticas en RSE, esto a partir de modelos aplicados en otros países, donde se crean fondos exclusivos para incentivar a las empresas a trabajar de manera contributiva ya sea para la sociedad o el medio ambiente con prácticas eficientes y de optimización de recursos.

Finalmente se sugiere que en cada empresa exista un departamento legal, en el que además de encargarse de los aspectos a ellos encomendados, adicionalmente se encarguen de direccionar la aplicación y mantenimiento de la RSE, dado que muchos empresarios olvidan esto tan importante y lo único que hacen es plasmar a la RSE dentro de su misión y visión, priorizando solamente la parte económica del negocio, enfocando su gestión en los aspectos financieros, buscando principalmente su producción y rentabilidad, dejando de lado, el cumplimiento de las políticas y normas legales inherentes a su actividad empresarial, lo cual les impide recibir los beneficios de un modelo de RSE y en consecuencia la falta de aplicación de un modelo de RSE va acarrear problemas legales de toda índole a la empresa.

## Bibliografía

- Asamblea Nacional. (2008, octubre 20). Constitución de la Republica del Ecuador. *Regímen de Desarrollo*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 440.
- Asamblea Nacional. (2008, octubre 20). Constitución de la Republica del Ecuador. *Regímen de Desarrollo*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial 440.
- Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Quito: Registro Oficial.
- Asociación Chilena de Seguridad. (s.f.). ACHS. *Nuestra historia*. Chile. Recuperado el 13 de mayo de 2019, de <https://www.achs.cl/portal/ACHS-Corporativo/Paginas/Nuestra-Historia.aspx>
- Avina. (2012). *En busca de la sostenibilidad*. Santiago: Avina.
- Bernal, C. (2014). *Metodología de la investigación*. Madrid: Pearson Educación.
- Bowen. (1953). *Social Responsibilities of the businessman*. New York, Estados Unidos: Harper & Row.
- Caravedo, B. (2004). *Responsabilidad social: Una nueva forma de gerencia*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Cardona, M., Duque, Y., & Rendón, J. (2013, julio-diciembre). Responsabilidad Social Empresarial: Teorías, índices, estándares y certificaciones. *Redalyc*, 29(50), 196-206.
- Carroll, A. (1999). *Responsabilidad social corporativa: evolución de un constructo definitorio de empresa y sociedad*. Georgia: Business and Society.
- Casares, J. (2014). *Ética, economía y política*. Madrid: Esic.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas.
- Congreso Nacional. (2004). *Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2005). *Código de Trabajo*. Quito: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2005). *Código Orgánico Tributario*. Quito: Registro Oficial.
- Dantur, J., & Moyano, M. (2013). *Responsabilidad Social Empresarial (RSE). Necesidad de un régimen jurídico*. Buenos Aires: Congreso Argentino de Derecho Societario.
- Davis. (1967). Understanding the social responsibility puzzle. *Business Horizons*, 10(4), 45-51.
- Escudero, M., & García, J. (2016). *La responsabilidad social empresarial y la creación de valor en América Latina*. Bilbao: Universidad de Deusto,.
- Federick. (1960). The growing concern over business responsibility. *California Management Review*, 2(4), 54-61.
- Galarza, K. (2015). *La responsabilidad social empresarial y el crecimiento empresarial del sector Curtiembres de la zona de planificación 3 del Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

- Guaman, M. (2018). *Efecto de las exenciones y exoneraciones en recaudación del Impuesto a la Renta de personas obligadas a llevar contabilidad*. Machala: UTMACH.
- Heald. (1957). La responsabilidad de la dirección con la sociedad: el crecimiento de una idea. *Business Review*, 31(4), 375-384.
- IRSE. (2018). *Que es el IRSE*. Guayaquil: IRSE.
- Kramer, M., & Porter, M. (2006). Estrategia y sociedad. *Harvard Business Review*, 42-56.
- Macías, L. (2014). *El constitucionalismo ambiental en la nueva Constitución de Ecuador. Un reto a la tradición constitucional*. Quito: Universidad San Francisco de Quito.
- Mans Unides. (2016, febrero 18). *Origen de la RSE*. Retrieved febrero 1, 2019, from <https://mansunides.org/es/rsc/responsabilidad-social-corporativa/historia-rsc>
- Martínez, H. (2005). *El marco ético de la responsabilidad social empresarial*. Bogotá: Universidad Javeriana.
- Mendoza, A. (2013). Responsabilidad Social Corporativa. *Ekos Negocios*, 163-172.
- Monzón, Y., Muñoz, Y., & Ocaña, E. (2016). *Dimensión jurídica de la responsabilidad social empresarial medioambiental. El caso de Ecuador*. Puebla: DIKE.
- Ospina, E., & Sotelo, M. (2018). *La responsabilidad social empresarial: Beneficios económicos, sociales y ambientales para los stakeholders*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Pico, F., & Torres, S. (2017). *Mejores prácticas empresariales de responsabilidad social en la inclusión de personas con discapacidad. Estudio de caso en empresas de Ambato, Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Pilca, M., & San Lucas, A. (2013). *Causas y efectos de la aplicación de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales en la legislación ecuatoriana*. Guayaquil: Universidad Laica Vicente Rocafuerte.
- Ramírez, J. (2015). La responsabilidad social empresarial: del cumplimiento de la ley a la construcción de un modelo de gestión y una filosofía empresarial y organizacional. *Revista de la Facultad de Derecho*, 129-150.
- Romero, M. (2014). *RSE en América Latina*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Villa María.
- Tobías, E. (2017). *La dimensión social de la responsabilidad social de la empresa*. La Rioja: Universidad de La Rioja.
- Urcelay, J. (2014). *La responsabilidad social de la empresa en la gestión de las pymes*. México D.F.: Colección EOI Empresas.
- Ureta, M. (2018). *Régimen de la Responsabilidad Social Corporativa en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Vega, J. (2009). *Responsabilidad social y los principios del desarrollo sostenible como fundamentos teóricos de la información social de la empresa*. Madrid: Esic.
- Villacís, C., Suárez, Y., & Güillín, X. (2016). *Análisis de la Responsabilidad Social en el Ecuador*. Dialnet: Madrid.
- Vives, A., & Vara, E. (2014). *La responsabilidad social de la empresa en América Latina*. México D.F.: OMIN.
- Wood. (1991). Corporate social performance revisited. *Academy of Management Review*, 16(4), 691-718.